JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ
MISIONES - REPUBLICA DEL PARAGUAY
"CUNA DEL BALOMPIÉ MUNDIAL"
Mcal. F. S. López y San Roque González
Tel. 0782-232720
Correo Electrónico: juntamunicipalsanignacio@hotmail.com

RESOLUCIÓN J. M. Nº 571/2.019.-

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL, APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PREVIA CORRECCIÓN DE LA "UOC MUNICIPAL", CONFORME AL INFORME ELEVADO POR EL ASESOR CONTABLE Y DICTAMEN DE LA C. A. DE HACIENDA Y PRESUPUESTO; DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 02/2019 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE AULAS, CERCO PERIMETRAL Y REFACCIÓN DE AULAS" A EFECTUARSE EN DIFERENTES LOCALIDADES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES.----------

San Ignacio Guazú Misiones, 20 de Marzo del 2.019.-

VISTA:
La resolución adoptada por la Plenaria en su Sesión Ordinaria de fecha 18/03/2.019 según Acta Nº 171; y

CONSIDERANDO:
Que, en fecha 11/03/2019 Exp. J.M. Nº 2320/2019; el Ejecutivo Municipal remite el Pliego de Bases y Condiciones de la **LPN Nro. 1/2019,** inherente al rubro FONACIDE, para el llamado de Construcción de Aulas, cercado perimetral y refacción de aulas, a efectuarse en diferentes localidades educativas del Distrito de San Ignacio Guazú Misiones. Adjuntan: CDP, Pliego de Bases y Condiciones, Planos, Especificaciones Técnicas, y Resolución de aprobación por el MEC.
Que, el Asesor Contable de la Junta Municipal, Lic. Edgar Osmar Vergara F.; remite el siguiente informe Exp. J. M. Nº 2335/2019; con relación al Expediente J. M. Nº 2320/19 de fecha 11/03/2019, enviado por el Ejecutivo Municipal a los efectos de remitir el Pliego de Bases y Condiciones, para las construcciones de aulas, cerco perimetral y refacción de aulas; a ser llamado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional L.P.N. Nº 01/2019, financiados con fondos de FONACIDE. Cuya transcripción es como sigue:

San Ignacio Misiones, 18 de Marzo del 2.019

Informe en relación al Expediente J.M. Nº 2320/2019 de fecha 11/03/2019, enviado por el Ejecutivo Municipal a los efectos de remitir el Pliego de Bases y Condiciones, para las Construcciones de Aulas, Cerco Perimetral y Refacción de Aulas, a ser llamado bajo la Modalidad de Licitación Pública Nacional L.P.N. Nº 01/2019, financiados con fondos de FONACIDE.
Al analizar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional L.P.N. Nº 01/2.019 Construcción de Aulas, Cerco Perimetral y Refacción de Aulas, se observa que corresponde a los siguientes Lotes:
Lote 1:
Escuela Básica Nº 828 "San Antonio de Padua" - Compañía San Antonio, Refacción de Aulas.
Lote 2:
Escuela Básica Nº 7.122 "Ramón Pastor Bogarín" – Asentamiento Martín Rolón, Construcción de Bloque de 3 Aulas de 5,80 x 6,80m.-
Lote 3:
- Escuela Básica Nº 5.336 "Sagrado Corazón de Jesús" - Compañía Costa Pucú, Construcción de Cerco Perimetral y Construcción de Bloque de 3 Aulas de 5,80 x 6,80m.-
- Colegio Nacional Sagrado Corazón de Jesús, Compañía Costa Pucú, Construcción de 1 Aula 7,20 x 7,20m.-

Al verificar el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **CDP Nº 30/2019** de fecha 11/03/2019, se observa que la certificación actual es de **Gs. 950.000.000** según consta en el expediente presentado.
Es importante mencionar que dichos proyectos de construcciones a realizar cuentan con la Autorización de la Dirección de Infraestructura del MEC según se observa en el expediente, lo cual se presenta a continuación:
Según **Nota de fecha 11 de Julio del 2.018** se observa que la Dirección de Infraestructura del MEC autorizo los siguientes proyectos arquitectónicos:

Secretaría
Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Mnes.

Presidente
Junta Municipal

- Escuela Básica N° 7.122 "Ramón Pastor Bogarín" – Construcción de Bloque de 3 Aulas 5,80 x 6,80 m.-
- Colegio Nacional "Sagrado Corazón de Jesús" – Construcción de 1 Aula de 7,20 x 7,20 m.-
- Escuela Básica N° 5.336 "Sagrado Corazón de Jesús" – Construcción del Cercado Perimetral.

Según **Nota de fecha 21 de Febrero del 2.019** se observa que la Dirección de Infraestructura del MEC autorizo los siguientes proyectos arquitectónicos:

- Escuela Básica N° 828 "San Antonio de Padua" – Refacción de Aulas.
- Escuela Básica N° 5.336 "Sagrado Corazón de Jesús" – Construcción de bloque de 3 Aulas.

En relación al llamado de la Licitación Pública Nacional L.P.N. N° 01/2019, es importante resaltar que dicho llamado corresponde a la Licitación realizada para la Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las Escuelas. (Se anexa Datos de la Convocatoria del Portal de la DNCP)
Se debe realizar la corrección del número de la Licitación Pública Nacional del PBC, para la Construcción de Aulas, Cerco Perimetral y Refacción de Aulas, si corresponde. De igual manera se debe corregir en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria el número de la L.P.N., que figura en el mismo.
De modo a seguir bien con el índice de contenido del PBC, y evitar confusiones realizar las siguientes correcciones: corregir en el Encabezado de la hoja del PBC en la Página 3 figura Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, sin embargo al observar el contenido de la misma página corresponde a la Sección I. DATOS DE LA LICITACIÓN. Así mismo corregir en las páginas 11 y 12 figuran Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, sin embargo el contenido de las mismas corresponden a la Sección III. ALCANCE DE LAS OBRAS.
En los encabezados de hoja de las Páginas 13 al 17 figuran Sección V. Modelo de Contrato, sin embargo el contenido de las mismas corresponden a la Sección IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC), así mismo en la página 17 el contenido incluye parte de la Sección IV. Condiciones Generales del Contrato y de la Sección V. MODELO DE CONTRATO.
Que, la **Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto,** eleva el siguiente Dictamen al pleno, firmado por los Concejales Sres.: Máximo Génez, Carlos Vázquez, Emilio Arias, M. Teresa Ramírez y M. Idalia Morinigo. Cuya transcripción es como sigue:

San Ignacio Guazú Misiones, 18 de marzo de 2.019

Señor
Presidente de la Junta Municipal
Abogado Gerardo Delvalle
Presente.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio al plenario de la Junta Municipal con el objeto de presentar el siguiente DICTAMEN sobre el Exp. J.M. N° 2320/19 de fecha 11/03/19, enviado por el Ejecutivo Municipal que hace referencia al PBC (PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES) para la construcción de Aulas, Cerco Perimetral y Refacción de aulas a ser llamado por la L.P.N. N° 01/19, financiados con fondo de FONACIDE.-
De acuerdo al informe del Asesor Contable corresponde a 3 (tres lotes) distribuidos en 3(tres) escuelas básicas y el Colegio de la Compañía Costa Pucú
Se puede observar que existe una Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 30/2.019 de fecha 11/03/19 que acredita una Certificación Actual de 950.000.000 de guaraníes.
Al mismo tiempo informar que las mencionadas Obras de las Escuelas Básica N° 7.122 Pastor Bogarín y La Escuela Básica 5.336, Sagrado corazón de Jesús (Cercado Perimetral) y el Colegio Nnal. C. de Jesús, cuentan con la autorización de la Dirección de Infraestructura del MEC, desde Julio del año 2.018 según Nota de fecha: 11 de Julio de 2.018.
Por otro lado se cuenta con la Autorización de la Dirección de Infraestructura de le MEC de fecha 21-02-19, para los siguientes proyectos: Escuela Básica N ° 828 San Antonio de Padua y Escuela Básica N° 5.336 Sagrado C. de Jesús
Es importante aclarar que la L.P.N. N° 01/2.019 corresponde a la Licitación realizada para el Almuerzo Escolar bajo la Modalidad de Alimentos Preparados en las Escuelas, por lo que es

Secretaría
Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Mnes

Presidente
Junta Municipal

necesario cambiar si corresponde, Así mismo corregir en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria el N° de la L.P.N., por que figura el mismo número.
Por otro lado se puede recomendar la realización de las correcciones del contenido del INDICE en el P.B.C. a acuerdo a la observación del Asesor Contable en la última parte de su informe
Por lo expuesto es parecer de ésta Comisión Asesora de Hacienda la APROBACIÓN DEL PRESENTE P.B.C. (Pliego de Bases y Condiciones), y recomendar la realización de las correcciones pertinentes antes de remitir los documentos donde corresponda.-
Es nuestro DICTAMEN salvo mejor parecer.
Sin otro particular y esperando que se disponga la resolución que corresponda, les saludamos atentamente.-
Que, el Concejal Sr. Máximo Génez, solicita al pleno la Aprobación del presente Dictamen de la C. A. de Hacienda y Presupuesto, con la correcciones detectadas por el Asesor Contable.
Que, el Concejal Sr. Emilio R. Arias, secunda la moción del Concejal Sr. Máximo Génez. A la cual se adhieren todos los Concejales presentes.
Que, De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal: Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;
b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones;

POR TANTO:
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES, REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PREVIA CORRECCIÓN DE LA "UOC MUNICIPAL", CONFORME AL INFORME ELEVADO POR EL ASESOR CONTABLE Y DICTAMEN DE LA C. A. DE HACIENDA Y PRESUPUESTO; DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 02/2019 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE AULAS, CERCO PERIMETRAL Y REFACCIÓN DE AULAS" A EFECTUARSE EN DIFERENTES LOCALIDADES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES.** Por las razones expuesta en el Visto y Considerando de la Presente Resolución. ----------

ART. 2°) **COMUNICAR** a quienes corresponde, publicar y cumplido archivar.----------

Prof. Héctor David Caballero Díaz
Secretario de la Junta Municipal

Abg. Gerardo José Delvalle Vera
Presiente de la Junta Municipal